

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL.

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 29 de noviembre de 2013)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Educación y Trabajo Social, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Facultad de Educación y Trabajo Social, en su sesión de 30 de septiembre de 2013, aprobó la siguiente:

NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL.

Primero.- Para la evaluación de los TFG, el Comité de Título nombrará para cada trabajo una Comisión Evaluadora titular y otra suplente. La Comisión Evaluadora estará formada por el Tutor del TFG y por un profesor que pertenecerá al colectivo de profesores que imparten docencia en la titulación correspondiente. Los dos miembros de la Comisión Evaluadora participarán activamente en el proceso de calificación, y lo harán asignando una nota en una escala de 0 a 10. La nota del Tutor, Presidente del Tribunal, tendrá un valor del 60%, y la del otro miembro de la Comisión Evaluadora y Secretario de la misma, un valor del 40% restante.

Segundo.- El Comité de Título hará público en los tabloneros de anuncios del Centro el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que le corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa. Esta información deberá publicarse, en los mismos plazos, en la web oficial del Centro de acuerdo con los mismos procedimientos empleados para la publicación de los calendarios de pruebas de evaluación de carácter global empleados en el resto de asignaturas.

Tercero.- La defensa del TFG será realizada por el estudiante en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido, o de las líneas principales del mismo. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que le sean formuladas por los miembros de la Comisión Evaluadora.

Cuarto.- En situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Título la defensa podrá realizarse a través de videoconferencia, con las garantías técnicas que procedan.

Quinto.- La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, atendiendo a lo recogido en el art.12 y en el art. 13 del Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de marzo de 2013,

"B.O.C.y L." no 78, de 25 de abril de 2013, sobre criterios de evaluación y calificación final del trabajo.

Disposición Final.- La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.